



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP)
D. Joaquín Luque Arenas (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. Estefanía Ramos Estudillo (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D^a. Ana Herrera Cárdenas

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. M^a. Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las doce horas del día treinta de Julio de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también la Sra. Secretaria General Accidental del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015.Queda enterado el Pleno del borrador de acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

• ABRIL

Fechas: del 1 al 30 de Abril de 2015

Números: del 1 al 370

• MAYO

Fechas: del 4 al 30 de Mayo de 2015

Números: del 1 al 382

El Pleno queda enterado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DEL JEFE DEL GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.- Queda enterado el Pleno municipal de la Resolución de Alcaldía epigrafiada de fecha 9 de Julio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: ANDUJAR 9 DE JULIO DE 2015

El Art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

1.El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del EBEP (Ley 7/2007) que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 30 de Junio de 2015, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que se establece lo siguiente:

D. FRANCISCO JOSÉ SENRA SILVA JEFE GABINETE PRENSA RETRIBUCIÓN ANUAL: 25.200 €

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a **D. FRANCISCO JOSÉ SENRA SILVA, Licenciado en Ciencias de la Comunicación**, personal eventual de confianza como Jefe del Gabinete de Prensa, Comunicación y Relaciones Institucionales con efectos del día 9 de Julio de 2015, con las retribuciones brutas anuales recogidas en el acuerdo plenario.

SEGUNDO.- Las funciones que desempeñará, además de cualquiera otras que pudieran serles encomendadas por la Alcaldía, serán:

- Relación con los medios de comunicación locales, nacionales, y en su caso internacionales
- Relación con Instituciones de la Administración en general
- Contacto entre los medios de comunicación y el Equipo de Gobierno
- Contacto entre los medios de comunicación y la Corporación en general
- Edición de las páginas de actualidad en la web Institucional
- Elaboración diaria a primera hora de la mañana del dossier de Prensa (Diario de Prensa) de Temática Local y Provincial
- Redacción de notas de prensa y comunicados
- Organización de ruedas de prensa
- Asesoramiento comunicativo a la Alcaldía-Presidencia: entrevistas, intervenciones en programas de radio, televisión, ruedas de prensa contactos con los medios de comunicación
- Gestión para la publicidad a la prensa, de anuncios y convocatorias procedentes de las diferentes unidades administrativas y servicios
- Asesoramiento en imagen corporativa
- Creación de un archivo audiovisual





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TERCERO.- Este nombramiento a tenor de lo dispuesto en el Art. 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Trasládese su contenido al interesado, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado la Concejalía de Personal, al objeto de su publicación y demás tramitación que exige el Art. 104 de la LRBRL.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco M. Huertas Delgado, explica el tema.

El Pleno toma conocimiento de la resolución referenciada.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN 5.3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 29 de Julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de simplificar y agilizar los procedimientos administrativos y el envío de documentos en la gestión municipal interna, en el mes de Marzo de 2015 se implantó la Aplicación informática “FIRMADOC PARA SICALWIN”, que permite la tramitación electrónica de los expedientes de gasto, realizando funciones de: gestión electrónica integral de la captura y registro de las facturas, tanto en formato electrónico como en papel, procesos de tramitación de facturas y grabación-contabilización de operaciones contables.

La tramitación electrónica del expediente de gastos anteriormente descrita va a ser ampliada con la implantación de la solicitud del documento contable RC a través del FIRMADOC, lo cual lleva inherente la designación de los firmantes (firma electrónica autorizada) de la solicitud referenciada.

La Base de Ejecución N. 5.3 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 establece: “Cuando un/a Concejales considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada conformada por Sr. Alcalde, recibida la solicitud e Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.”

Con objeto de mejorar la gestión y control de los gastos realizados por las distintas Areas del Ayuntamiento, con cargo a las Aplicaciones de las Aplicaciones Presupuestarias de las que son responsables:

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO.- Modificar la Base de Ejecución N. 5.3 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, quedando del siguiente tenor:

Cuando un/a Concejales considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará solicitud de certificado de existencia de crédito y propuesta de retención de crédito, que deberá contener entre otros los siguientes requisitos:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL GASTO (detalle concreto del gasto a realizar e importe del mismo)

DATOS PRESUPUESTARIO DEL GASTO (Codificación de la Aplicación Presupuestaria a la que se pretende asignar el gasto y denominación de la misma)

Las solicitudes de Retención de Crédito deberán ser rubricadas por:

-El Jefe/a de Area/Servicio/Sección/Negociado o el responsable-técnico/a encargado/a del Area en caso de dicha Area no cuente con dicha estructura organizativa.

-El Concejales/a del Area correspondiente.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo adoptado con los mismos trámites y requisitos que los establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.”

D. Pedro L. Rodríguez Sánchez, Concejales-Delegado de Economía, explica el tema.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS ANTE INCENDIOS FORESTALES (PLEIF). - Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Medio Ambiente de fecha 17 de Julio de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Consumo en sesión celebrada el día 21 de Julio de 2015, cuyo texto es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la aprobación del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales en el término de Andujar.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, del siguiente tenor literal:

“El presente informe se emite en relación al expediente que se tramita en el Área de Medio Ambiente acerca de la aprobación del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales .

Visto el oficio remitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 24 de junio del 2015, y registro de entrada 30 – 06 del 2015, numero 10084, acerca de la aprobación del Plan local de Emergencia por Incendios Forestales, por el pleno de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable realizado por la Delegación Territorial referida (Centro Operativo Provincial de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Jaén), para la aprobación del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del término municipal de Andújar.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, en concreto en los arts. 32-b), 39, 40 y 41; así como el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, modificado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, art. 32 del mismo.

Así mismo, corresponde a las Entidades Locales la aprobación del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de conformidad con el art. 41-2 de la citada Ley 5/99, en relación con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por ello, vista la documentación que configura el expediente que se tramita , así como la normativa aplicable, se constata que se ha seguido el procedimiento establecido en la legislación referida (Ley 5/1999, de 29 de junio, y Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales,), entiendo que no existe inconveniente jurídico, para que por el pleno se apruebe el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del término municipal de Andújar.

Por ello, propongo que se dictamine por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, para elevarlo al próximo Pleno y que se adopten los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- Aprobar la Revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, en el término de Andújar, informado favorablemente por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como a la Delegación del Gobierno para su Homologación.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejales-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES 2015 EN VARIAS FINCAS DEL TÉRMINO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Medio Ambiente de fecha 21 de Julio de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Consumo en sesión celebrada el día 21 de Julio de 2015, cuyo texto es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la Aprobación de los Planes de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales – 2015, para el término de Andujar.

Visto el informe técnico del Biólogo-Jefe Sección de Medio Ambiente: *Vistos los informes favorables realizados por el Centro Operativo Provincial de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Jaén, en relación a los distintos planes citados en el ANEXO pertenecientes a varias fincas del término municipal de Andújar cuyos propietarios tienen la obligatoriedad de elaboración que les sujeta la Ley 5/1999, el Decreto 247/2001 y Decreto 371/2010.*

Así mismo, corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los Planes de Autoprotección de conformidad con el art. 44 de la citada Ley 5/1999, en relación con el art. 33 del Decreto 247/2001 y el art. 4.5.2 del Decreto 371/2010. No existe inconveniente ambiental dentro de las competencias municipales legalmente atribuidas por la Ley 5/1999 para la aprobación plenaria de dichos Planes de Autoprotección.

Haciendo constar que una vez aprobados deben incluirse como Anexo en el PLEIF y deben notificarse la aprobación de los mismos a sus titulares así como al Centro Operativo provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente. Lo que me cabe informar en Andújar, quince de Julio de dos mil quince. Fdo. Alberto Puig Higuera.

Visto el informe jurídico del siguiente tenor literal: “*El presente informe se emite en relación al expediente que se tramita en el Área de Medio Ambiente acerca de la aprobación de los Planes de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales - 2013.*

Visto el oficio remitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 8 de abril del 2013, y registro de entrada 16 – 04 - 2013, numero 4996, acerca de la aprobación de los Planes de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales, por el pleno de este Ayuntamiento.

Vistos los informe favorables realizados por el Centro Operativo Provincial de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Jaén, en relación a los distintos planes citados pertenecientes a varias fincas del término municipal de Andújar.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, en concreto en el art. 24-2, art. 32-c), así como el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, modificado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, art. 33 del mismo.

Así mismo, corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los Planes de Autoprotección de conformidad con el art. 44 de la citada Ley 5/99, en relación con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por ello, vista la documentación que configura el expediente que se tramita , así como la normativa aplicable, se constata que se ha seguido el procedimiento establecido en la legislación referida (Ley 5/1999, de 29 de junio, y Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales,), entiendo que no existe inconveniente jurídico, para que por el pleno se apruebe los distintos planes citados pertenecientes a varias fincas del término municipal de Andújar.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Por ello, propongo que se dictamine por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en la sesión del día 21 de julio de 2015 para elevarlo al próximo Pleno y que en él se adopten los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aprobar los Planes de Autoprotección de Incendios Forestales – 2015, para el término de Andújar. Cuyo listado es el siguiente:

NOMBRE DE FINCA / PARAJE	FECHA APROBACIÓN C.O.P.
AREA RECREATIVA EL JABALI	28/11/14
CASA FORESTAL CASILLA DE FLORES	01/08/13
VIÑA ANGELINA	27/11/13
FINCA LAS VILANAS	28/11/14
FINCA EL HORCAJUELO	28/11/14
SITIO DE LAS ANGOSTURAS	28/11/14
FINCA PEÑALLANA	28/11/14
ZONA RECREATIVA DOÑA ROSA	28/11/14
FINCA PAGO DE LA MARQUESA	28/11/14
FINCA VIÑA GEA PUIG	28/11/14

SEGUNDO.- Que se de traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos al Centro Operativo Provincial, a través de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se incluyan o integren como anexo en el PLEIF y se notifique a los interesados titulares de las fincas.”

D^a. Candela Fuentes Merino, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REFERENTE A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES, PERIODO 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales de fecha 14 de Junio de 2015 y de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Junio de 2015 cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, de fecha 14 de Julio de 2015, cuyo tenor literal era el siguiente: “Vista la Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Gerente de Servicios Sociales, ambas de fecha de junio de 2015, para dar cumplimiento al requerimiento de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, de fecha 19 de mayo de 2015, referida a la incorporación al expediente del Acuerdo de Gobierno autorizando la petición, **SOLICITO** al Pleno de la Corporación acuerde: **PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, la prórroga del convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la realización del Programa de Familias con Menores, para el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015. **SEGUNDO.-** Se acepte la propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, de fecha 19 de mayo de 2015, y se solicite a la Consejería de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Igualdad y Políticas Sociales una subvención de 29.683,00 Euros para el mantenimiento del Programa “Tratamiento a Familias con Menores”. **TERCERO.-** Se asuma el compromiso que durante la vigencia del convenio, 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, se aportará con fondos propios para el mantenimiento del programa la cantidad de 8.098,12 Euros. **CUARTO.-** Se le dé traslado del acuerdo Plenario a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.”

El Consejo de Administración acordó, por unanimidad de los asistentes, dictaminar favorablemente la propuesta para que se solicite a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, la prórroga del convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para la realización del Programa de Tratamiento de Familias con menores, solicitándose la concesión de una subvención de 29.683,00 euros para el mantenimiento de este Programa durante el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía de 5 de Junio de 2015 en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las doce horas y veinte minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las doce horas y treinta minutos.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos octavo y undécimo del orden del día al obedecer al mismo asunto.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, registrada de entrada en el Registro General Municipal el día 27 de Julio de 2015, bajo el número 11.279, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inicio del mandato municipal de la nueva Corporación, surgida tras las elecciones municipales del pasado 24 de mayo, obliga a conocer la situación real de la economía municipal para adoptar las medidas que se requieran y sean necesarias.

La liquidación del Presupuesto de 2.014 y la Cuenta General del mismo ejercicio, además del estado de ejecución del presupuesto de 2.015 nos permiten tener un conocimiento aproximado de la situación económica, financiera contable y presupuestaria del Ayuntamiento. Conocemos su déficit, conocemos la deuda de largo plazo y de corto plazo con las entidades financieras, así como la deuda del Organismo Autónomo Local, pero no conocemos la deuda total que tiene nuestro Ayuntamiento, principalmente por compromisos de gasto y deudas con otras administraciones que carecen de consignación presupuestaria.

De otra parte, la falta de liquidez en los recursos económicos – verdadero talón de Aquiles – de la Corporación Municipal, requiere una planificación de ingresos y gastos reales hasta final del mandato municipal 2.015 – 2.019, teniendo en cuenta que el Plan de Ajuste no se ha cumplido hasta ahora en sus proyecciones de ingresos y gastos.

Al mismo tiempo es preciso conocer la gestión realizada de los servicios municipales, en la contratación de obras y servicios, en los recursos humanos y en la contratación de personal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Como sabida es la carga de trabajo que tiene la Cámara de Cuentas de Andalucía y ante la imposibilidad de que pueda analizar en este mandato la situación económica y de gestión de nuestro Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PUNTO ÚNICO.- Instar al Sr. Alcalde-Presidente, para que mediante las medidas pertinentes se realice una Auditoría externa de la gestión económica, financiera, contable, presupuestaria y de los servicios municipales, contratación obras y servicios, recursos humanos y contratación de personal, de al menos los ejercicios de 2.013 y 2.014.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda que propone el Grupo Municipal Socialista a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA sobre la elaboración de una auditoría externa sobre la situación económica y de gestión del Ayuntamiento de Andújar del siguiente tenor literal:

“**PUNTO ÚNICO.** Instar al Sr. Alcalde-Presidente para que mediante las medidas pertinentes se realice, en el marco de la legalidad vigente, una auditoría externa de la situación económica, financiera y contable al inicio del presente mandato, así como de los procesos de contratación de obras y servicios, recursos humanos y contratación de personal, bien a través de la colaboración de una consultora externa y bajo la dirección de funcionario municipal con habilitación nacional (interventora municipal), bien articulando un mecanismo extraordinario de colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía que permita anticipar la realización de la auditoría en el normal proceso de planificación de actuaciones de dicho organismo, para que esta se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.”

Tras ser aceptada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Socialista, el texto de la moción que finalmente se somete a votación queda como a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inicio del mandato municipal de la nueva Corporación, surgida tras las elecciones municipales del pasado 24 de mayo, obliga a conocer la situación real de la economía municipal para adoptar las medidas que se requieran y sean necesarias.

La liquidación del Presupuesto de 2.014 y la Cuenta General del mismo ejercicio, además del estado de ejecución del presupuesto de 2.015 nos permiten tener un conocimiento aproximado de la situación económica, financiera contable y presupuestaria del Ayuntamiento. Conocemos su déficit, conocemos la deuda de largo plazo y de corto plazo con las entidades financieras, así como la deuda del Organismo Autónomo Local, pero no conocemos la deuda total que tiene nuestro Ayuntamiento, principalmente por compromisos de gasto y deudas con otras administraciones que carecen de consignación presupuestaria.

De otra parte, la falta de liquidez en los recursos económicos – verdadero talón de Aquiles – de la Corporación Municipal, requiere una planificación de ingresos y gastos reales hasta final del mandato municipal 2.015 – 2.019, teniendo en cuenta que el Plan de Ajuste no se ha cumplido hasta ahora en sus proyecciones de ingresos y gastos.

Al mismo tiempo es preciso conocer la gestión realizada de los servicios municipales, en la contratación de obras y servicios, en los recursos humanos y en la contratación de personal.

Como sabida es la carga de trabajo que tiene la Cámara de Cuentas de Andalucía y ante la imposibilidad de que pueda analizar en este mandato la situación económica y de gestión de nuestro Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PUNTO ÚNICO. Instar al Sr. Alcalde-Presidente para que mediante las medidas pertinentes se realice, en el marco de la legalidad vigente, una auditoría externa de la situación económica, financiera y contable al inicio del presente mandato, así como de los procesos de contratación de obras y servicios, recursos humanos y contratación de personal, bien a través de la colaboración de una consultora externa y bajo la dirección de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

funcionario municipal con habilitación nacional (interventora municipal), bien articulando un mecanismo extraordinario de colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía que permita anticipar la realización de la auditoría en el normal proceso de planificación de actuaciones de dicho organismo, para que esta se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 6 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción en último lugar transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN “ANDALUCÍA ORIENTA”.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General Municipal el día 27 de Julio de 2015, con número de registro de entrada 11.322 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, modificando levemente la redacción de la exposición de motivos en sus párrafos primero, séptimo y octavo para sustituir los términos que aluden al Grupo Municipal Andaludista por el término Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra el paro es uno de los objetivos principales de este nuestro gobierno municipal y de toda la Corporación Municipal.

La orientación, la información y las diversas ayudas en los trámites iniciales son puntos fundamentales en la estrategia general, que se plantea aplicar en esta legislatura, para cumplir los compromisos adquiridos con los vecinos de Andújar que son o serán demandantes de empleo.

Andalucía Orienta es la red de unidades de Orientación del Servicio Andaluz de empleo de la Junta de Andalucía que tiene como objetivo apoyar a la población activa andaluza para su inserción en el mercado laboral, asesorándola en la búsqueda de empleo.

Los servicios que ofrece son itinerarios personalizados para la inserción, información sobre el mercado de trabajo, asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo, orientación vocacional, asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento para el mercado de trabajo, acompañamiento en la búsqueda de empleo, asesoramiento para el autoempleo y autoorientación.

La oficina de Andújar lleva desde el año 2005 en Andújar demostrando la importancia de este servicio y siendo, sin lugar a dudas, la mejor de la provincia en cuanto a los datos de atención e inserción registrados.

Pero aún con todo lo anterior, la Junta de Andalucía vuelve a paralizar el proceso de renovación del servicio Andalucía Orienta, que ahora desaparece por un tiempo indefinido, fomentando el desamparo para con nuestros futuros trabajadores. Justo lo contrario de lo deseado por nosotros y totalmente en contra de las políticas de empleo municipales.

Para la Corporación Municipal es necesario que la Junta de Andalucía se replantee la reanudación, con continuidad, del servicio de Andalucía Orienta, ya que ha demostrado su utilidad y su carácter de servicio por un





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

bien social general que debe de estar por encima de otros intereses.

En atención a lo expuesto anteriormente y con el objetivo de tener todas las herramientas en la lucha contra el desempleo, la Corporación Municipal realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la reanudación, con continuidad, del servicio de Andalucía Orienta en Andújar, como herramienta fundamental en la política de empleo municipal.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía para que el servicio de Andalucía Orienta no se restrinja a la franja de edad “-30” haciéndose extensible para todas las edades laborales de la ciudadanía”.

D. Francisco M. Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, registrada de entrada en el Registro General Municipal el día 27 de Julio de 2015, bajo el número 11.324, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Participativos tienen como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en su proceso de elaboración con el fin de establecer las principales demandas, necesidades y preocupaciones de los vecinos y vecinas de la ciudad en materia generalmente de gasto (actividades, inversiones públicas, etc) e incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando por la ciudadanía los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

El principal aporte de los Presupuestos Participativos es el asentamiento de la idea de una ciudadanía activa, haciendo participe al vecino y vecina de la marcha de la ciudad. Entender, en definitiva, la gestión pública como algo que tiene que ver con nuestras vidas, y podemos no solo participar, sino también decidir sobre estos asuntos públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal,

ACUERDA

1.- Crear el Departamento de Presupuestos Participativos con el personal existente, y dentro de la Concejalía de Participación Ciudadana.

2.- Organizar en septiembre y octubre sesiones de trabajo con la colaboración de la FEMP, la FAMP y los grupos políticos con responsabilidad institucional que están aplicando algunos de los distintos modelos de gestión de presupuestos participativos.

3.- En base a las conclusiones derivadas de la realización del acuerdo segundo generar un modelo viable para Andújar con el objetivo de aplicarlo en el Presupuesto de 2.016, con el protagonismo de la participación ciudadana y teniendo en cuenta la realidad económica y la capacidad de inversión del Ayuntamiento de Andújar.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que es aceptada por el Grupo proponente excepto el acuerdo primero, del siguiente tenor literal:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“Se plantea la modificación de los Acuerdos en los siguientes términos:

1.- Consensuar en Junta de Portavoces antes de finalizar Noviembre de este año, un calendario para el 2016 que comprenda la realización de jornadas de formación e información para colectivos y vecinos sobre Presupuestos Participativos, así como la temporalización necesaria para la implementación de dichos Presupuestos Participativos.

2.- Someter a debate, aportaciones y aprobación de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana antes de finalizar el año 2015, el calendario referido en el acuerdo anterior.

3.- Crear una Comisión Técnica integrada al menos por la Intervención Municipal, Secretaría General y Jefes de área del Ayuntamiento, a fin de determinar y concretar las partidas presupuestarias del Presupuesto General susceptibles de ser incluidas dentro del proceso de Presupuestos Participativos así como la necesaria intervención técnica en la conformación de la decisión final del gasto.

4.- Incorporar las conclusiones de dicha Comisión Técnica al calendario para la implementación del proceso de Presupuestos Participativos para igualmente ser sometidas a las consideraciones y aprobación por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 (6 PP + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción epigrafiada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR DEL MANDATO 2011-2015.-

Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, registrada de entrada en el Registro General Municipal el día 27 de Julio de 2015, bajo el número 11.325, cuyo texto literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

La transparencia en la gestión pública, pasa entre otros aspectos, por la ineludible obligación de las Administraciones Públicas de cumplir con las exigencias legales en relación a la presentación en tiempo y forma, cada año, de los instrumentos en que se traduce básicamente la contabilidad pública, esto es, los Presupuestos Municipales, en el caso de los Ayuntamientos, así como la Liquidación de los mismos, el Inventario de Bienes y la Cuenta General.

El Ayuntamiento de Andújar ha venido cumpliendo regularmente durante los últimos años con dichas obligaciones. De hecho, y en lo que se refiere al ejercicio 2015, se aprobó en tiempo y forma el Presupuesto Municipal, el cual por cierto está vigente; en el primer trimestre del 2015, se presentó y se dio cuenta al Pleno de la Liquidación del ejercicio 2014; el pasado 21 de Mayo, el Pleno de la Corporación aprobó la actualización del Inventario Municipal y el pasado 30 de Junio, el Pleno de la Corporación igualmente aprobó la Cuenta General del 2014. Esto es, la Contabilidad Pública Municipal del Ayuntamiento de Andújar está al día.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Es más, ya en el acuerdo de Pleno aprobando la Cuenta General del 2014, se aprobaba igualmente “rendir la mencionada Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el Artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo”.

Dicha petición de fiscalización de las Cuentas Municipales del Ayuntamiento de Andújar, ya fue reiterada en su día por el Pleno de la Corporación Municipal con motivo de la aprobación de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios económicos 2011, 2012 y 2013, e igualmente, en lo que se refiere al 2014, el entonces Alcalde-Presidente, ya en funciones, de la Corporación Municipal, dirigió escrito en fecha 29 de Mayo del corriente a la Cámara de Cuentas de Andalucía, solicitando la auditoría que hoy aquí se reitera mediante la presente Moción.

Se pretende por tanto exteriorizar, pese a la normalidad contable del Ayuntamiento de Andújar, la voluntad unánime de la Corporación Municipal de Andújar de solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano fiscalizador externo de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que a través de la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, se realice una Auditoría integral de la Contabilidad Pública Municipal de los ejercicios económicos 2011 a 2015, sobre la base de los documentos contables ya aprobados y remitidos para su fiscalización a dicha Cámara de Cuentas y sobre cuántos documentos y expedientes se hallen en los archivos municipales, y que desde este momento se ponen a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por todo lo expuesto, se solicita del Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar manifiesta su voluntad unánime de solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano fiscalizador externo de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que a través de la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, se realice una Auditoría integral de la Contabilidad Pública Municipal de los ejercicios económicos 2011 a 2015, sobre la base de los documentos contables ya aprobados y remitidos para su fiscalización a dicha Cámara de Cuentas y sobre cuántos documentos y expedientes se hallen en los archivos municipales, y que desde este momento se ponen a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción a la Cámara de Cuentas de Andalucía a través de la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, y a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

D. Jesús M. Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 (6 PP + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





Seguidamente, antes de pasar al punto siguiente, el Sr. Alcalde-Presidente expone que, por acuerdo entre los grupos municipales proponentes y, habiéndose alcanzado el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso, la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando a la Diputación Provincial de Jaén el compromiso de financiación total o parcial del coste de las obras para el abastecimiento y potabilización del agua en el Santuario Virgen de la Cabeza, punto duodécimo del orden del día, y la Moción del Grupo Municipal Socialista para reivindicar el compromiso de financiación de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén en las obras para el abastecimiento y potabilización del agua en el Santuario Virgen de la Cabeza, punto decimotercero del orden del día, pasan a constituir el punto duodécimo del orden del día como Moción Institucional.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA REIVINDICAR EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN LAS OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA.- Queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la moción que en principio fue presentada en el Registro Municipal por el Grupo Municipal del Partido Popular con fecha 27 de Julio de 2015 bajo el número de registro de entrada 11.326, cuyo texto literal es el siguiente:

“MOCIÓN SOLICITANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL COSTE DE LAS OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA CABEZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abastecimiento de agua potable en el Santuario de la Virgen de la Cabeza constituye una reivindicación histórica de la ciudad de Andújar desde que en el año 1992 se declaró el entorno del Santuario como suelo urbano, existiendo desde entonces la obligación de prestar en el mismo todos los servicios públicos básicos, entre los que se encuentran lógicamente el suministro de agua potable.

Obvia evidenciar, las circunstancias especiales que concurren en dicho entorno, en lo que se refiere a su importante distancia de la ciudad de Andújar, más de 32 kilómetros, la propia orografía del terreno y lo abrupto del mismo, la dificultad de accesos, así como el estar enclavado en pleno corazón del Parque Natural Sierra de Andújar, extremos todos ellos que condicionan sobremanera y agravan los importantes esfuerzos de gestión, presupuestarios, económicos y técnicos para su asunción en solitario por parte del Ayuntamiento de Andújar de los costes de urbanización de dicho enclave. Pese a ello, el Ayuntamiento de Andújar, consciente de la singularidad turística que supone dicho entorno privilegiado y su rentabilidad socioeconómica para el municipio, ha venido acometiendo importantes inversiones en infraestructuras, equipamientos y nuevos servicios públicos, que han mejorado sustancialmente el Santuario de la Virgen de la Cabeza y su entorno en los últimos años.

Por otra parte, el que se considerara suelo urbano desde el año 1.992, ha propiciado la proliferación de edificaciones, albergues y casas de Cofradías que acogen de forma permanente durante todo el año a miles de personas, todo ello sin obviar la creciente importancia de la devoción a nuestra Patrona la Virgen de la Cabeza, que se traduce en la creciente afluencia de peregrinos y romeros, no solo durante la Romería, declarada de interés turístico nacional, sino también durante la Aparición, que se celebra en el mes de Agosto y en general durante todos los fines de semana, cifrándose en más de dos millones de peregrinos y turistas los que cada año acuden a dicho lugar de peregrinación.

En dicho contexto, es evidente que la falta de abastecimiento de agua potable en dicho enclave deviene en una situación insostenible, no solo desde el punto de vista de las necesarias infraestructuras que den servicio a los peregrinos y turistas que nos visitan, sino también desde el punto de vista de la salubridad e higiene públicas.

La importancia de lo expuesto motivó que en el año 2007 y tras muchas conversaciones, se dieran los primeros pasos entre la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza del Agua, la Diputación Provincial de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Jaén y Ayuntamiento de Andújar para acometer la red de abastecimiento de agua al poblado del Santuario, articulándose dicha colaboración a través de un Convenio de Cooperación que se llegó a suscribir entre las tres Administraciones en Febrero del 2.008, aprobándose igualmente el proyecto de ejecución de dichas obras, por un importe total de 4,2 Millones de euros, de los cuales la Agencia Andaluza del Agua aportaba el 70%, la Diputación el 15% y el Ayuntamiento de Andújar el 15%, estableciéndose un plazo de ejecución de 16 meses.

La presentación de esta Moción evidencia, que tras haber transcurrido más de 7 años desde la firma del referido Convenio de Cooperación, el citado proyecto de abastecimiento de agua potable al Santuario, no solo no se ha ejecutado, sino que nunca se va a ejecutar, al menos en los términos iniciales, ya que el Gobierno de la Nación en Junio del 2008, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, lo bloqueó al discurrir el trazado de la red de abastecimiento desde el Encinarejo hasta el Santuario por varios territorios de lince, y pese a buscarse un solución alternativa por el actual Gobierno de la Nación en Marzo del 2012, con un nuevo trazado de dicha red de abastecimiento, la desidia de la Junta de Andalucía ha hecho que se desista finalmente de dicho proyecto, como lo demuestran los tres años transcurridos desde la notificación de dicha solución alternativa, sin que la Junta haya hecho nada al respecto.

Ante dicha situación el Ayuntamiento de Andújar en colaboración con la empresa mixta de esta Diputación, concesionaria de la gestión del Agua en Andújar, SOMAJASA, han desarrollado un nuevo sistema que permitiría el abastecimiento de agua potable al poblado del Santuario, implantando un sistema de potabilización que cubriría dicha necesidad. Dicho sistema de potabilización, además de suponer un ahorro muy importante respecto del inicial proyecto, permite una pronta ejecución y por tanto dar respuesta a una necesidad urgente para el poblado del Santuario.

En concreto, de los 4,2 millones de euros en que se cifraba el proyecto inicial, se rebaja a casi 900.000 € (concretamente 876.479,92 €), de los cuales 390.98003 € se están destinando en gran parte a la construcción de un nuevo depósito, cuyas obras ya han comenzado y se van a financiar con las inversiones de la empresa concesionaria del agua de Andújar; la cantidad de 28.798 € que el Ayuntamiento de Andújar tiene presupuestado para realizar un sondeo; y la cantidad de 456.701,89 €, que es el importe al que ascendería el sistema de potabilización, siendo por tanto ésta la cuantía, la que al menos, entendemos debería de ser financiada por la Diputación Provincial de Jaén en corresponsabilidad con el municipio de Andújar, y con los cientos de miles de peregrinos y turistas que anualmente visitan como lugar de peregrinación la Basílica-Santuario de la Virgen de la Cabeza, uno de los principales reclamos turísticos de la Provincia de Jaén, y sin duda el más importante en lo que a turismo religioso se refiere.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular solicita del Pleno del Ayuntamiento de Andújar, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Jaén el compromiso de financiar, con cargo a los Remanentes para Gastos Generales generados durante el presente ejercicio económico, al menos, el sistema de potabilización de agua en el poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza que según Presupuesto y Mediciones asciende la cantidad de 456.701,89 €.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Jaén su compromiso de colaborar con el Ayuntamiento de Andújar, para que se priorice la ejecución del proyecto de potabilización de agua al poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza y sea una realidad a la mayor brevedad posible, dada la trascendencia e interés público que dicho proyecto comporta, no solo turística y medioambientalmente, sino también desde el punto de vista de la salud pública.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y a los Portavoces de los Grupos con representación en la Diputación, a la Comunidad Trinitaria del Santuario Virgen de la Cabeza, a la Cofradía Matriz y Cofradías Filiales de la Virgen de la Cabeza, a la Federación de Peñas, y a SOMAJASA.”

De igual modo, queda enterado el Pleno de la moción del Grupo Municipal Socialista presentada en el Registro General el día 27 de Julio de 2015, con número de registro de entrada 11.327, que figura en el punto decimotercero del orden del día de esta sesión y que trata un asunto similar al que se está conociendo, siendo el texto literal de esta moción el siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“MOCIÓN PARA REIVINDICAR EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN LAS OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza fue declarado núcleo urbano en el año 1992, el Ayuntamiento de Andújar asumió la responsabilidad de dotarlo de todos los servicios básicos, entre ellos, el suministro de agua potable.

Relatar una vez más, en una moción, el historial de gestiones municipales, y el devenir de las relaciones con el resto de administraciones públicas vinculadas a este proyecto que han acontecido a lo largo de los años es, a nuestro juicio, innecesario para la finalidad de esta moción. Si lo es, sin embargo, una cuestión, que a pesar de las circunstancias de cada momento, ha permanecido constante desde hace años: “*el compromiso de participar en la financiación del proyecto por parte de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Jaén*”. El último convenio en el que participaban el propio Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén establecía los porcentajes de financiación de cada una de las administraciones en un proyecto, que en ese momento, ascendía aproximadamente a 4,2 millones de euros y que comprometía a la administración autonómica con el 70 % de coste de proyecto, y con el 15 % al propio Ayuntamiento de Andújar y a la Diputación Provincial de Jaén.

Todos los proyectos que se han redactado a lo largo de estos años contemplaban el tránsito de parte del trazado por terrenos públicos sujetos a la autorización del Organismo Regulador de Parques Nacionales, sin que hasta la fecha, se haya emitido un informe favorable que permita la ejecución de ninguno de los proyectos.

Ante esta realidad, el anterior equipo de gobierno decidió optar por otra solución técnica para dotar de agua potable al poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza, proyecto que supone la construcción de un depósito de pluviales y de la correspondiente depuradora. Ésta solución técnica es ostensiblemente más económica. El anterior equipo de gobierno puso en marcha la construcción del depósito de pluviales con la financiación procedente de la renovación de la encomienda del agua a la Diputación, comprometiendo el importe correspondiente a las inversiones de las anualidades 2016, 2017 y 2018. Sin embargo, dejó pendiente de resolver la financiación del sistema de depuración.

Para el grupo municipal socialista optar por una solución técnica distinta de las planteadas con anterioridad y de forma coordinada con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, no implica renunciar al compromiso de cofinanciación expresado en reiteradas ocasiones por ambas administraciones. Más aún cuando si conseguimos mantener este compromiso de financiación el Ayuntamiento de Andújar podría liberar el importe de las inversiones de la encomienda del agua para otras actuaciones, igualmente necesarias, en las redes de abastecimiento y saneamiento de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a financiar, a través de la firma del correspondiente convenio, el 70% del sistema de abastecimiento y depuración de agua potable al poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza, consistente en la construcción de un depósito de pluviales y el correspondiente sistema de depuración, y que asciende, según las estimaciones municipales a un total de 876.479,92 €

SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén a financiar, a través de la firma del correspondiente convenio, el 15 % del sistema de abastecimiento y depuración de agua potable al poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza, consistente en la construcción de un depósito de pluviales y el correspondiente sistema de depuración, y que asciende, según las estimaciones municipales a un total de 876.479,92 €

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén, a la Comunidad Trinitaria del Santuario de la Virgen de la Cabeza, a la Cofradía Matriz de la Cabeza y a la Federación de Peñas.”

Conocidas ambas mociones y tras el consenso de todos los Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal alcanzado durante el receso, quedan refundidos los puntos duodécimo y decimotercero del orden del día en uno sólo, convirtiéndose en una MOCIÓN INSTITUCIONAL conforma-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

da por la exposición de motivos de la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, con las modificaciones consensuadas durante el receso, y por los acuerdos de la Moción del Grupo Municipal Socialista, quedando el texto final de la Moción Institucional como a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abastecimiento de agua potable en el Santuario de la Virgen de la Cabeza constituye una reivindicación histórica de la ciudad de Andújar desde que en el año 1992 se declaró el entorno del Santuario como suelo urbano, existiendo desde entonces la obligación de prestar en el mismo todos los servicios públicos básicos, entre los que se encuentran lógicamente el suministro de agua potable.

Obvia evidenciar, las circunstancias especiales que concurren en dicho entorno, en lo que se refiere a su importante distancia de la ciudad de Andújar, más de 32 kilómetros, la propia orografía del terreno y lo abrupto del mismo, la dificultad de accesos, así como el estar enclavado en pleno corazón del Parque Natural Sierra de Andújar, extremos todos ellos que condicionan sobremanera y agravan los importantes esfuerzos de gestión, presupuestarios, económicos y técnicos para su asunción en solitario por parte del Ayuntamiento de Andújar de los costes de urbanización de dicho enclave. Pese a ello, el Ayuntamiento de Andújar, consciente de la singularidad turística que supone dicho entorno privilegiado y su rentabilidad socioeconómica para el municipio, ha venido acometiendo importantes inversiones en infraestructuras, equipamientos y nuevos servicios públicos, que han mejorado sustancialmente el Santuario de la Virgen de la Cabeza y su entorno en los últimos años.

Por otra parte, el que se considerara suelo urbano desde el año 1.992, ha propiciado la proliferación de edificaciones, albergues y casas de Cofradías que acogen de forma permanente durante todo el año a miles de personas, todo ello sin obviar la creciente importancia de la devoción a nuestra Patrona la Virgen de la Cabeza, que se traduce en la creciente afluencia de peregrinos y romeros, no solo durante la Romería, declarada de interés turístico nacional, sino también durante la Aparición, que se celebra en el mes de Agosto y en general durante todos los fines de semana, cifrándose en más de dos millones de peregrinos y turistas los que cada año acuden a dicho lugar de peregrinación.

En dicho contexto, es evidente que la falta de abastecimiento de agua potable en dicho enclave deviene en una situación insostenible, no solo desde el punto de vista de las necesarias infraestructuras que den servicio a los peregrinos y turistas que nos visitan, sino también desde el punto de vista de la salubridad e higiene públicas.

La importancia de lo expuesto motivó que en el año 2007 y tras muchas conversaciones, se dieran los primeros pasos entre la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza del Agua, la Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Andújar para acometer la red de abastecimiento de agua al poblado del Santuario, articulándose dicha colaboración a través de un Convenio de Cooperación que se llegó a suscribir entre las tres Administraciones en Febrero del 2.008, aprobándose igualmente el proyecto de ejecución de dichas obras, por un importe total de 4,2 Millones de euros, de los cuales la Agencia Andaluza del Agua aportaba el 70%, la Diputación el 15% y el Ayuntamiento de Andújar el 15%, estableciéndose un plazo de ejecución de 16 meses.

Por diferentes circunstancias este proyecto no ha tenido nunca la viabilidad técnica necesaria.

Ante dicha situación el Ayuntamiento de Andújar en colaboración con la empresa mixta de esta Diputación, concesionaria de la gestión del Agua en Andújar, SOMAJASA, han desarrollado un nuevo sistema que permitiría el abastecimiento de agua potable al poblado del Santuario, implantando un sistema de potabilización que cubriría dicha necesidad. Dicho sistema de potabilización, además de suponer un ahorro muy importante respecto del inicial proyecto, permite una pronta ejecución y por tanto dar respuesta a una necesidad urgente para el poblado del Santuario.

En concreto, de los 4,2 millones de euros en que se cifraba el proyecto inicial, se rebaja a casi 900.000 € (concretamente 876.479,92 €), de los cuales 390.980,03 € se están destinando en gran parte a la construcción de un nuevo depósito, cuyas obras ya han comenzado y se van a financiar con las inversiones de la empresa concesionaria del agua de Andújar; la cantidad de 28.798 € que el Ayuntamiento de Andújar





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

tiene presupuestado para realizar un sondeo; y la cantidad de 456.701,89 €, que es el importe al que ascendería el sistema de potabilización, siendo por tanto ésta la cuantía, la que al menos, entendemos debería de ser financiada por la Diputación Provincial de Jaén en corresponsabilidad con el municipio de Andújar, y con los cientos de miles de peregrinos y turistas que anualmente visitan como lugar de peregrinación la Basílica-Santuario de la Virgen de la Cabeza, uno de los principales reclamos turísticos de la Provincia de Jaén, y sin duda el más importante en lo que a turismo religioso se refiere.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a financiar, a través de la firma del correspondiente convenio, el sistema de abastecimiento y depuración de agua potable al poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza, consistente en la construcción de un depósito de pluviales y el correspondiente sistema de depuración, y que asciende, según las estimaciones municipales a un total de 876.479,92 €

SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén a financiar, a través de la firma del correspondiente convenio, el 15 % del sistema de abastecimiento y depuración de agua potable al poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza, consistente en la construcción de un depósito de pluviales y el correspondiente sistema de depuración, y que asciende, según las estimaciones municipales a un total de 876.479,92 €

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén, a la Comunidad Trinitaria del Santuario de la Virgen de la Cabeza, a la Cofradía Matriz de la Cabeza y a la Federación de Peñas.”

D. Francisco M. Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REIVINDICAR EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN LAS OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA.- Se retira este punto al haber quedado INTEGRADO EN EL PUNTO DUODÉCIMO del Orden del Día.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE ANDÚJAR Y DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDUJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 27 de Julio de 2015, bajo el número 11.329, cuyo texto literal es el siguiente:

“MOCIÓN SOBRE EL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL P.N. SIERRA DE ANDÚJAR.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andújar tiene una gran variedad y cantidad de recursos turísticos, tal y como a lo largo de los últimos años se ha demostrado con ejemplos como los incluidos en los Planes de Desarrollo Sostenible del Parque Natural





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Sierra de Andújar; los recursos patrimoniales y culturales de nuestra ciudad; o los programas europeos adscritos a los Grupos de Desarrollo Local (Leader, Proder, etc.). Sin embargo, los mencionados recursos no están en consonancia con la creación de productos turísticos que sean susceptibles, y así debe de ser, de ser comercializados por empresas.

El Plan de Dinamización tiene, entre otros objetivos, impulsar y revitalizar el la actividad económica de Andújar a través del turismo y apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística, lo cual en sí mismo es un objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

Desde el PSOE de Andújar y a través de mociones institucionales, hemos insistido en múltiples ocasiones, en la necesidad de abordar un proyecto de dinamización turística de Andújar y concretamente del Parque Natural Sierra de Andújar. Un Plan de Dinamización Turística en el que se sienten las bases de la promoción turística del municipio, con la participación de todos los Grupos Municipales, los Agentes Sociales y los Sectores Empresariales y Turísticos de Andújar. Este Plan tendría por objeto adoptar medidas de promoción turística del Parque Natural Sierra de Andújar, como apuesta y parte fundamental en la promoción del municipio, así como diseñar un calendario de actuaciones y eventos que sirvan para la difusión de Andújar nacional e internacionalmente.

El plan pretende reforzar el posicionamiento competitivo del destino Parque Natural Sierra de Andújar, adecuando la estructura productiva a las nuevas necesidades y mejorando la coherencia y la eficacia en la actuación conjunta de todas las administraciones que participan en su promoción, incluyendo a los municipios de la comarca que están presentes en el Parque.

La necesidad de elaborar una estrategia específica para el turismo de Andújar es una petición expresa del sector y debe ser un empeño de la administración local, que obedece, además, a una realidad castigada por una severa crisis.

En septiembre de 2013 y julio de 2014, se aprobaron dos mociones institucionales por el pleno del Ayuntamiento de Andújar para impulsar el desarrollo de este plan, solicitando la implicación activa y económica de la administración central, autonómica y provincial, existiendo el compromiso de algunas de ellas en participar.

Por tanto, por el evidente interés de todos los grupos municipales en la puesta en marcha de esta iniciativa, y a la vista de la oportunidad que se presenta con la implicación de la administración central en la promoción turística de la provincia, según el anuncio realizado por la Secretaria de Estado de Turismo en la Cámara de Comercio de Jaén, en el que informo de un plan para el incremento de visitas turísticas a Jaén y a la vista de la estrategia integral de fomento del turismo de interior sostenible de Andalucía, puesto en marcha por la administración autonómica, debemos impulsar y reivindicar el compromiso de estas dos administraciones en el desarrollo del plan, ya que el compromiso de la Diputación Provincial de Jaén, ha sido públicamente expresado en más de una ocasión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar de nuevo, al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a que de forma expresa manifieste su compromiso con la puesta en marcha del Plan de Dinamización Turística del Parque Natural Sierra de Andújar y lo dote con la correspondiente financiación.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a materializar sus compromisos con la dotación económica correspondiente, incluyendo el Plan de Dinamización Turístico del P.N. Sierra de Andújar, dentro del Plan de Turismo Sostenible Interior 2014-2020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Consejería de Turismo y Deporte, a la Diputación Provincial de Jaén, a la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar, a la Cámara de Comercio de Andújar, y a la Federación de Asociaciones Vecinales de Andújar.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la Enmienda Transaccional que propone el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“Se plantea incluir el municipio de Andújar dentro del Plan de Dinamización Turística, quedando como título “Moción sobre el Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural Sierra de Andújar”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Modificar los **ACUERDOS** por los siguientes:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Jaén para que remita al Ayuntamiento de Andújar el Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural de la Sierra de Andújar, redactado por dicha Administración a fin de ser complementado con las propuestas, proyectos y aportaciones que se estimen necesarias desde el Ayuntamiento de Andújar.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Jaén para que mantenga su compromiso de cofinanciar, con el resto de Administraciones, la puesta en marcha de cada uno de los proyectos y actuaciones en que se traduce el Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural Sierra de Andújar.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a que de forma expresa manifieste su compromiso con la puesta en marcha del Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural Sierra de Andújar, dotándolo con la correspondiente financiación.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a materializar sus compromisos con la dotación económica correspondiente, incluyendo el Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural de la Sierra de Andújar.

QUINTO.- Hacer partícipe a la ADR Campiña Norte en la puesta en valor del Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural de la Sierra de Andújar, para su implicación en su financiación y puesta en valor.

SEXTO.- Igual que acuerdo TERCERO incluyendo dar traslado a la Diputación Provincial de Jaén y a la ADR Campiña Norte.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Socialista la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita y alcanzar el consenso de los grupos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el recesso que ha tenido lugar, se convierte en INSTITUCIONAL la moción epigrafiada con la inclusión de la enmienda transaccional que ha sido aceptada, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como a continuación se transcribe:

“**MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE ANDÚJAR Y DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andújar tiene una gran variedad y cantidad de recursos turísticos, tal y como a lo largo de los últimos años se ha demostrado con ejemplos como los incluidos en los Planes de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar; los recursos patrimoniales y culturales de nuestra ciudad; o los programas europeos adscritos a los Grupos de Desarrollo Local (Leader, Proder, etc.). Sin embargo, los mencionados recursos no están en consonancia con la creación de productos turísticos que sean susceptibles, y así debe de ser, de ser comercializados por empresas.

El Plan de Dinamización tiene, entre otros objetivos, impulsar y revitalizar el la actividad económica de Andújar a través del turismo y apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística, lo cual en sí mismo es un objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

La Corporación Municipal a través de mociones institucionales, hemos insistido en múltiples ocasiones, en la necesidad de abordar un proyecto de dinamización turística de Andújar y concretamente del Parque Natural Sierra de Andújar. Un Plan de Dinamización Turística en el que se sienten las bases de la promoción turística del municipio, con la participación de todos los Grupos Municipales, los Agentes Sociales y los Sectores Empresariales y Turísticos de Andújar. Este Plan tendría por objeto adoptar medidas de promoción turística de Andújar y del Parque Natural Sierra de Andújar, como apuesta y parte fundamental en la promoción del municipio, así como diseñar un calendario de actuaciones y eventos que sirvan para la difusión de Andújar nacional e internacionalmente.

El plan pretende reforzar el posicionamiento competitivo del destino Parque Natural Sierra de Andújar, adecuando la estructura productiva a las nuevas necesidades y mejorando la coherencia y la eficacia en la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

actuación conjunta de todas las administraciones que participan en su promoción, incluyendo a los municipios de la comarca que están presentes en el Parque.

La necesidad de elaborar una estrategia específica para el turismo de Andújar es una petición expresa del sector y debe ser un empeño de la administración local, que obedece, además, a una realidad castigada por una severa crisis.

En septiembre de 2013 y julio de 2014, se aprobaron dos mociones institucionales por el pleno del Ayuntamiento de Andújar para impulsar el desarrollo de este plan, solicitando la implicación activa y económica de la administración central, autonómica y provincial, existiendo el compromiso de algunas de ellas en participar.

Por tanto, por el evidente interés de todos los grupos municipales en la puesta en marcha de esta iniciativa, y a la vista de la oportunidad que se presenta con la implicación de la administración central en la promoción turística de la provincia, según el anuncio realizado por la Secretaria de Estado de Turismo en la Cámara de Comercio de Jaén, en el que informo de un plan para el incremento de visitas turísticas a Jaén y a la vista de la estrategia integral de fomento del turismo de interior sostenible de Andalucía, puesto en marcha por la administración autonómica, debemos impulsar y reivindicar el compromiso de estas dos administraciones en el desarrollo del plan, ya que el compromiso de la Diputación Provincial de Jaén, ha sido públicamente expresado en más de una ocasión.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Jaén para que remita al Ayuntamiento de Andújar el Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural de la Sierra de Andújar, redactado por dicha Administración a fin de ser complementado con las propuestas, proyectos y aportaciones que se estimen necesarias desde el Ayuntamiento de Andújar.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Jaén para que mantenga su compromiso de cofinanciar, con el resto de Administraciones, la puesta en marcha de cada uno de los proyectos y actuaciones en que se traduce el Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural Sierra de Andújar.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a que de forma expresa manifieste su compromiso con la puesta en marcha del Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural Sierra de Andújar, dotándolo con la correspondiente financiación.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a materializar sus compromisos con la dotación económica correspondiente, incluyendo el Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural de la Sierra de Andújar.

QUINTO.- Hacer partícipe a la ADR Campiña Norte en la puesta en valor del Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural de la Sierra de Andújar, para su implicación en su financiación y puesta en valor.

SEXTO.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Consejería de Turismo y Deporte, a la Diputación Provincial de Jaén, a la ADR Campiña Norte, a la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar, a la Cámara de Comercio de Andújar, a la Federación de Asociaciones Vecinales de Andújar.”

D. Francisco M. Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la MOCIÓN INSTITUCIONAL anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas del día treinta de Julio de dos mil quince. Doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo: Francisco Manuel Huertas Delgado

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo: Ana Herrera Cárdenas

